



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

ANEXO I (Artículo N° 1)
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
“Régimen de Contrataciones” - Ley N° 2000 - A

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Domicilio: Av. Libertador 750 oeste (Centro Cívico) 1° piso núcleo 3, Capital, San Juan.

Mail: comprasdgr@sanjuan.gov.ar

Expediente N° 702-001494-2023

Licitación Pública N° 0002-DGR-2023

La oferta será recibida en la oficina de Compras de la Dirección General de Rentas Avenida Libertador 750 oeste Centro Cívico, 1° piso núcleo 3, Capital, San Juan.

ARTÍCULO 1°.- Objeto de la contratación.

Contratación de Servicio de Guarda, Traslado y Custodia de Documentación para la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- Plazo y forma de entrega de los bienes o prestación de los servicios.

El plazo es un periodo de DOCE (12) meses a partir a la notificación de la Adjudicación, con la posibilidad de prórroga por UN (1) periodo igual al del contrato según artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 0004-2020, de resultar acuerdo entre las partes contratantes en la renegociación de los precios.

ARTÍCULO 3°.- Costo del pliego.

La entrega y/o venta de los Pliegos se realizará en la Oficina de Compras de la Dirección General de Rentas, sito en Avenida Libertador 750 oeste Centro Cívico, 1° piso núcleo 3, Capital, San Juan. Su costo se fija en: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), conforme la Resolución que autoriza la contratación. Número de cuenta para compra de pliego 600-202662-8 CBU 04506009-01800020266283, del Banco San Juan, debe acreditarse con la boleta respectiva, para generar la boleta debe ingresar a: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno>, opción generar boleta.

ARTÍCULO 4°.- Garantía.

El adjudicatario deberá constituir su garantía en cualquiera de sus formas, establecidas en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 147 del Decreto Reglamentario N° 0004-2020 y Resolución N° 0292-MHF-2020, a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan-Ministerio de Hacienda y Finanzas-Dirección General de Rentas – CUIT N° 30-99901516-2. En caso de constitución de garantía en efectivo el número de cuenta para depósito de garantía es 600-213564-6 CBU 04506009-01800021356462, del Banco San Juan, debiendo acreditarlo con la boleta o comprobante respectiva, para generar la boleta debe ingresar a: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno>, opción generar boleta.

En caso de depósito por cajero de autogestión y transferencia bancaria, deberá completar Declaración Jurada según Circular Conjunta N° 002-OCC-2019 y 001-TGP-2019 Anexo I.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

**ANEXO II (Artículo N° 1)
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“Régimen de Contrataciones” - Ley N° 2000 - A**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Domicilio: Av. Libertador 750 oeste (Centro Cívico) 1° piso núcleo 3, Capital, San Juan.

Mail: comprasdgr@sanjuan.gov.ar

Expediente N° 702-001494-2023

Licitación Pública N° 0002-DGR-2023

**La oferta será recibida en la oficina de Compras de la Dirección General de Rentas
Avenida Libertador 750 oeste Centro Cívico, 1° piso núcleo 3, Capital, San Juan.**

ARTÍCULO 1°.- Servicio.

- a) Provisión de cajas de tipo estándar, identificadas por un código, con una capacidad máxima de quince kilogramos de peso,
- b) Verificación de la caja y del precintado realizado por la locataria, previo a la entrega en custodia,
- c) Recepción y control de la planilla (remitos) en los que se detalle el contenido de cada caja,
- d) Retiro y almacenaje de las cajas precintadas,
- e) Dar ingreso a las cajas en depósito en las condiciones previstas en el presupuesto,
- f) Generar un acceso a nuestro sitio web mediante usuario y contraseña que permita a la Locataria solicitar cajas, realizar consultas de altas de documentos y cajas en sistema,
- g) Traslado de cajas desde el depósito de la locadora hasta el domicilio del locatario en un plazo no mayor a 24 hs. desde el momento en que es solicitado vía web a la locadora.

ARTÍCULO 2°.- Cantidades.

1. Cajas Archivadoras Numeradas: 400. Con las siguientes características: cajas con medidas aproximadas a 42 cm largo, 32 cm, Ancho, 25 cm alto; identificadas por un código numérico; con capacidad para 15 Kg, cajas monocascos de cartón de paredes triples indeformables, con tapa bisagra hermanada con la base y troqueladas en el frente para la colocación de precintos.
2. Almacenaje, Guarda y Custodia de Cajas: 18.240
3. Servicio de Traslado (cadetería): 48 servicios
4. Precintos: 400
5. Alta en sistemas de dichas cajas: 400
6. Bajas de Sistema y destrucción: 400 cajas

ARTÍCULO 3°.- Obligaciones del Locador.

- a) Prestar los servicios contratados en óptimas condiciones de diligencia, eficiencia y seriedad profesional,
- b) Garantizar a la locataria la prestación del servicio, dentro de los horarios de atención de la locadora (Lunes a Viernes de 8:00 a 15 hs. exceptuándose días feriados),
- c) Mantener y conservar en todo momento los bienes, elementos y sistemas existentes para garantizar la seguridad de los archivos en custodia,
- d) Mantener, aún luego de finalizada la vigencia del presente, el más absoluto secreto sobre la información conocida dentro de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 4°.- Requisitos del Oferente.

1. Resguardar la documentación en la Provincia de San Juan.
2. Especificar cuánto va a cobrar por el traslado de las cajas (1.500 a 1.800 aproximadamente) que ya se encuentran en custodia en la Empresa Emicar Digital con domicilio en Hipólito Irigoyen y lateral circunvalación.
3. Especificar si va a cobrar por las altas en sistema y, en su caso, cuánto.

4. Acreditar haber prestado este servicio a algún ente Provincial privado o público.

ARTÍCULO 5º.- Confidencialidad.

Las Partes se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento del CONVENIO como así también se obliga al cumplimiento de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados.

Las Partes se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado.

Las Partes también se obligan a que cualquier empleado, asociado, agente o tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad.

Cada Parte podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información.

Las Partes se obligan a no transferir o delegar en un tercero las obligaciones que surgen de la siguiente cláusula.